

## Apertura de Plicas

Tendrá lugar en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Sariñena a las 12 horas, al día siguiente hábil al que termine el plazo señalado en la presentación de proposiciones, que se verá ampliado en caso de existir reclamaciones. El Acto será Público.

## Tribunal

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

1. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue
2. 1er Teniente de Alcalde
3. Un concejal de la Corporación
4. El Secretario e interventor de la Corporación

## Adjudicación definitiva

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva.

## Jurisdicción competente

Para cualquier controversia referente a la presente contratación, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de quedar la subasta desierta por falta de licitadores, en cumplimiento de lo al respecto determinado por el Decreto 347/2002 de Bienes, así como por la Ley 7/99 de Administración Local, SE ESTABLECE EXPRESAMENTE la previsión de venta directa.

Sariñena, 12 de enero de 2004.-El alcalde, Antonio Torres Millera.

**AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA**

245

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2.003, aprobó el proyecto de "MEJORA DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RED AGUA POTABLE" de Alfántega, redactado por A.B. Ingeniería Civil S.L. y SYP Oficina Técnica, y cuyo presupuesto asciende a 84.648,61,- Euros.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, a los efectos de presentación de alegaciones por los interesados, hallándose a su disposición en la Secretaría municipal, en horario de oficina.

Alfántega, a 13 de Enero de 2004.-El alcalde, Luis Fumanal Espier.

**AYUNTAMIENTO DE CAPELLA**

246

Por «GACEN MATEO GANADEROS, S.L.», con C.I.F. núm. B 22.208.680, con domicilio en Laguarres, calle Mayor, núm. 10, se ha solicitado licencia para AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CERDAS DE PRODUCCIÓN DE LECHONES (700 cabezas en total), con emplazamiento en Partida «La Llena», Polígono 7, parcela 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Capella, a 8 de enero de 2004.-La alcaldesa, (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA**

247

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTOS DE LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RUINA SOBRE EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE SAN BENET, Nº 19 DE TAMARITE DE LITERA**

Al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 reguladora del régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, se notifica mediante la publicación del presente edicto que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de Diciembre del 2003, se ha incoado expediente de ruina ordinaria sobre el inmueble sito en la Calle San Benet, nº 19 de esta localidad, figura en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Francisco Leiva García y Dña. Francisca Antequera Acuyo desconociéndose el domicilio de los propietarios.

Igualmente se hace público que en el plazo de quince días, cualquier interesado podrá consultar el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 3 de Diciembre del 2003, y formular cuantas alegaciones considere oportunas y aportar la documentación que considere conveniente a su derecho.

La presente Resolución es un acto de trámite que no causa indefensión y contra la cual no cabe recurso administrativo, sin perjuicio de lo anterior el interesado podrá interponer cualquier recurso que considere conveniente a su derecho.

Tamarite de Litera a 13 de Enero del 2004.-\*El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA**

248

**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales de este Municipio, aprobado en Sesión de fecha 18 de septiembre de 2.003 y publicado en el B.O.P. de Huesca nº 237 de fecha 14/10/2.003 sin que se haya producido ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobada la expresada modificación.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de las citadas Ordenanzas Fiscales.

**ORDENANZA FISCAL Nº 3.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Artº 5º.- Se suprime el contenido de la letra b) de este artículo.

Artº. 7º. 2.- Queda redactado como sigue:

2.- Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado ese incremento.

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 3,1.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años: 2,8.

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 2,7.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 2,7.

Artº 13º.- Queda redactado como sigue:

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 26 %.

**ORDENANZA FISCAL Nº 5.- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.**

ANEXO DE TARIFAS.- Queda redactado como sigue:

**Cuota fija anual:**

Viviendas familiares: ..... 40,00 euros

Industrias: ..... 50,00 euros

**Por m3. consumido:**

Hasta 750 m3: ..... 0,06 euros/m3

Más de 750 m3: ..... 0,10 euros/m3

Por conexión suministro de agua: ..... 200,00 euros

**ORDENANZA FISCAL Nº 6.- TASA DE ALCANTARILLADO**

Artº 5.- Queda redactado como sigue:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de la acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 200 euros por vivienda.

**ORDENANZA FISCAL Nº 7.- TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Artº 4º.3: Queda redactado como sigue:

3.-Las tarifas serán las siguientes:

A) Casetas de tiro, tómbolas y similares: ..... 1,00 euros por m2 y día

B) Mesas terraza bares, etc.: ..... 1,00 euros por mesa y día

C) Otros: ..... 1,00 euros por m2 y día

**ORDENANZA Nº 9.- TASA POR USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

Anexo de tarifas: Queda redactado como sigue:

Bonos familiares de temporada

Bonos familiares: ..... 36 euros

Por cada hijo menor de 14 años ..... 3 euros

Bono de temporada

Adultos ..... 24 euros

De 14 a 18 años ..... 18 euros

De 5 a 14 años ..... 12 euros

Entradas diarias

Mayores de 14 años ..... 3 euros

Menores de 14 años ..... 2 euros

Santa Cilia, a 12 de enero de 2.004.-El alcalde-presidente, Manuel Mániz Vivas.

**AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA**

249

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de mi presidencia, aprobó en sesión extraordinaria de 18 de Diciembre de 2003, el pliego de condiciones económico administrativas que regirán la adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública nº 152 bis, denominado « Sierra de los Valles », para el año 2004, ambos inclusive, quedando expuesto en la secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la licitación que, quedará aplazada en la medida precisa caso de presentarse reclamaciones contra el contenido del pliego.

Lote único: Precio de tasación: 900 euros.

Las proposiciones extendidas en modelo que se facilitará acompañadas del resguardo del ingreso del 5 por 100 de la tasación en arcas de la entidad propietaria, serán presentadas bajo pliego cerrado en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las once horas del día de celebración de la subasta que tendrá lugar transcurridos los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Si ese día fuese sábado se celebrará el primer día hábil siguiente.

El importe del valor total de los aprovechamientos deberá ser satisfecho en la forma prevista en el pliego de condiciones, con la advertencia que será desechada toda proposición que corresponda a deudores al erario del Ayuntamiento.

Velilla de Cinca, a 8 de enero de 2004.-El alcalde-Presidente, José Luis Sanjuán Gallinat.

## AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

250

### ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos nº 4-2003, del Presupuesto de este Ayuntamiento, ejercicio 2.003, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su detalle el que a continuación se indica:

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Nº 4-2003

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	Dotación/Euros
1.13100 Laboral eventual .....	2.000,00
1.15100 Gratificaciones .....	6.000,00
1.21400 Reparación vehículos .....	3.755,98
1.22108 Productos de limpieza .....	1.200,00

## Administración del Estado

### SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN HUESCA

228

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que esta Subdelegación del Gobierno les ha instruido el pertinente expediente sancionador, por la infracción que también se detalla, al igual que los datos principales de la referida resolución, que podrá ser consultada en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno o en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

Los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 9 de Agosto), tienen un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que, además de examinar el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su defensa y, en su caso, recusar a la Instructora del expediente en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NI EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCIÓN
1618/03	Paul Kofi Manu	Zaragoza	Art. 23 h) Ley Orgánica 1/92
1626/03	Alberto Molar Puentes	Mollet del Vallés (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1661/03	David Enriquez Losada	Vitoria (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1665/03	Rafael Rodríguez Luna	Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1667/03	Luis Vico Lopes	S. Vicenç dels Horts (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1688/03	Karim Soussi	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1699/03	Ernesto Guerrero Gállego	Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1720/03	Alberto Vila Massoni	Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1744/03	Héctor Sánchez de La Serna	Huesca	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1745/03	Javier Buetas Jorda	Lleida	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92
1757/03	Sergi Rives Estrella	Alcarrás (Lleida)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92

Huesca, 12 de enero de 2004.- El subdelegado de gobierno, Ángel Manuel Fernández Vidal.

### SECRETARÍA GENERAL

229

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que por la Delegación del Gobierno en Aragón les ha sido impuesta la sanción, que también se detalla, al igual que la infracción imputada y los datos principales del expediente tramitado, que podrá ser consultado en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, así como la resolución en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

La indicada resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la indicada Ley, podrán interponer ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior el pertinente recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de esta publicación.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberán hacer efectiva la multa impuesta en el plazo anteriormente citado.

1.22610 Gastos diversos .....	600,00
9.46813 Escarrilla-Vehículos .....	600,00
9.46821 Sandiniés-Vehículos .....	200,00
5.61100 Rehabilitación Viv. Sociales .....	6.600,00
TOTAL .....	20.955,98
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:</b> .....	Dotación/Euros
5.62505 Mobiliario Escuela Infantil .....	1.400,00
TOTAL .....	1.400,00
TOTAL MODIFICACIÓN .....	22.355,98
<b>RECURSOS DE FINANCIACIÓN:</b> Remanente Líquido de Tesorería 2002	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS:</b> .....	Dotación/Euros
87000 Financiación créditos extraordinarios .....	1.400,00
87001 Financiación suplementos de crédito .....	20.955,98
TOTAL MODIFICACIÓN .....	22.355,98

Sallent de Gállego, 31 de diciembre de 2.003.-El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

## AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

261

### EDICTO

Don Santiago Luis Pardo y doña Mª Carmen Blasco Buisán, han solicitado de esta Alcaldía, licencia para la instalación de restaurante Cafetería, a emplazar en calle Preciados, nº 1 de Biescas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados del algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Biesca, 12 de enero de 2004.-El alcalde, Luis Estaún García.